



LEY N° 253

LEY IMPOSITIVA - EJERCICIO 1985: MODIFICACION.

Sanción: 19 de Septiembre de 1985.

Promulgación: 30/09/85. D.T. N° 3403.

Publicación: B.O.T. 07/10/85.

Artículo 1°.- Modifícase los incisos a), b) y c) del artículo 13 de la Ley de Alícuotas Montos Fijos y bases imponibles de los gravámenes de Jurisdicción Territorial para el Ejercicio Fiscal 1985, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a) Alícuotas	Impuesto mínimo mensual
2,5 %	A 12,50
3,0 %	A 15,00
1,0 %	A 5,00
1,5 %	A 7,50
4,5 %	A 22,50
15,0 %	A 75,00

b) El ejercicio de oficios tareas personales sin relación de dependencia abonarán un impuesto mínimo mensual de Australes Tres (A 3,00).

c) Los que exploten los servicios de automóviles de alquiler (taxímetros y remises) abonarán por cada unidad el siguiente importe mínimo Australes Tres (A 3,00) quedando exceptuados los propietarios de una sola unidad que preste ejercicio en forma personal y regular.

Artículo 2°.- De forma.